

San José, 8 de mayo de 2013.-

En San José, a las quince horas con cinco minutos del ocho de mayo del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Gilbert Armijo Sancho, Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal y Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1. **Sentencia 2013-06119.** Expediente 12-009094-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Inciso 25 del artículo 236 de la Ley General de Aduanas. Se declara sin lugar la acción.
2. **Sentencia 2013-06120.** Expediente 12-012657-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra artículo 98 Bis Del Código De Familia Adicionado Mediante El Artículo 4 De La Ley N° 8101 De Paternidad Responsable. Se rechaza por el fondo la acción.
3. **Sentencia 2013-06121.** Expediente 12-014452-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnacione Boletas Del Consejo de Seguridad Vial. En relación con las boletas de citación número 2011-2283000038 y 2009- 233859 se declara sin lugar el recurso. En lo demás se archiva el expediente.
4. **Sentencia 2013-06122.** Expediente 13-002110-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Monseñor Sanabria, Director Médico Del Hospital México, Encargada De La Dirección General Del Hospital Monseñor Sanabria, Hospital Monseñor Sanabria De Puntarenas, Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital México. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente contra el Hospital Monseñor Sanabria, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta

declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.

5. **Sentencia 2013-06123.** Expediente 13-002283-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículos 56 Inciso 2) Y 159 Del Código Procesal Contencioso Administrativo Ley 8508. No ha lugar a la gestión formulada.
6. **Sentencia 2013-06124.** Expediente 13-002399-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital Calderón Guardia, Jefe Servicio Ortopedia Hospital Calderón Guardia. No ha lugar a la gestión formulada.
7. **Sentencia 2013-06125.** Expediente 13-002733-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense Del Seguro Social, directora ejecutiva de la Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. En consecuencia se ordena al representante de la Dirección Médica y al Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro, de Limón, que adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes, a fin de que INMEDIATAMENTE se presente la solicitud de medicamento al Comité Central de Farmacoterapia conforme al protocolo correspondiente y según lo prescrito por el médico tratante. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso penales, que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, conforme al Artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal al representante de la Dirección Médica y al Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro, de Limón. Comuníquese.
8. **Sentencia 2013-06126.** Expediente 13-002792-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad de Orotina, Alajuela. Se reserva el dictado de la sentencia en el presente asunto, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita en el expediente número 12-011881-0007-CO.

9. **Sentencia 2013-06127.** Expediente 13-002918-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Centro Penal De Puntarenas, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena a la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social; al médico del Departamento de Salud del Centro Penal de Puntarenas al Director General y al Asistente Enlace Técnico, ambos del Hospital Monseñor Sanabria de Puntarenas y al Director del Hospital México, coordinar acciones a efectos de brindarle al recurrente toda la atención médica que sus padecimientos requieran, conforme el criterio y responsabilidad de su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal al Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social; al médico del Departamento de Salud del Centro Penal de Puntarenas; al Director General y al Asistente Enlace Técnico, ambos del Hospital Monseñor Sanabria de Puntarenas; y al Director del Hospital México. Comuníquese a todas las partes.
10. **Sentencia 2013-06128.** Expediente 13-003033-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal Del II Circuito Judicial De La Zona Sur, Sede Osa, Juez Penal Y Coordinador De Osa, Jueza Del Tribunal De Juicio Del Segundo Circuito Judicial De La Zona Sur, Sede Osa. Se declara SIN LUGAR el recurso. Comuníquese.
11. **Sentencia 2013-06129.** Expediente 13-003120-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Moravia, Concejo De La Municipalidad De Moravia. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Moravia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

12. **Sentencia 2013-06130.** Expediente 13-003136-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico De La Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz, Director Médico Del Equipo Básico De Atención Integral En Salud De Higuito, Director Médico Del Área De Salud Desamparados, Gerente Médico Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe. Se declara parcialmente con lugar el recurso, en cuanto a la acusada dilación en programar y realizar el examen de ultrasonido requerido por la amparada. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo salva el voto y declara parcialmente con lugar el recurso con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
13. **Sentencia 2013-06131.** Expediente 13-003299-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital México, Dra. R.F.R. Del Servicio De Oncología Del Hospital México, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital México, Presidente Del Comité Central De Farmacología. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia y al Director Médico General del Hospital México, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, disponer lo necesario para que el amparado reciba de inmediato el medicamento Sorafenib que requiere para su padecimiento, bajo la valoración, recomendación, vigilancia y responsabilidad de su médico tratante, por el tiempo que considere necesario. Se les advierte que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia y al Director Médico General del Hospital México, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Comuníquese.

14. **Sentencia 2013-06132.** Expediente 13-003750-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital De Golfito, Dr. Fallas, Jefe Del Servicio De Emergencias Del Hospital De Golfito. Se declara sin lugar el recurso.
15. **Sentencia 2013-06133.** Expediente 13-003759-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículo 173 de la Ley de Tránsito por Vías Terrestres Ley 7331, en relación al 166 y a la Ley 9078 en su transitorio XVI. Se rechaza de plano la acción.
16. **Sentencia 2013-06134.** Expediente 13-003788-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. No ha lugar a la gestión formulada.
17. **Sentencia 2013-06135.** Expediente 13-003836-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.
18. **Sentencia 2013-06136.** Expediente 13-003859-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Centro De Atención Institucional De Pérez Zeledón, Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente Médico De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Departamento De Validación De Derechos Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a la Presidenta Ejecutiva y Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, Directora General, Jefe del Servicio de Odontología y, Jefa de Validación de Derechos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se brinde al recurrente el tratamiento que reclama, salvo que razones médicas lo desaconsejen -lo que deberá valorar el especialista respectivo. En caso de no poderse brindar dicho tratamiento deberán coordinarlo que corresponden para que de manera inmediata se someta al amparado, con la contratación de servicios externos si resulta necesario, a dicho tratamiento. Lo anterior bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito

no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Presidenta Ejecutiva y Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, Directora General, Jefe del Servicio de Odontología y, Jefa de Validación de Derechos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal.

19. **Sentencia 2013-06137.** Expediente 13-003942-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División Médica Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.

20. **Sentencia 2013-06138.** Expediente 13-003981-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Neurocirugía Del Hospital México. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y Jefe del Servicio de Neurocirugía del Hospital San Juan de Dios, disponer lo necesario para que de inmediato se someta a la amparada, a la cirugía prescrita, bajo la responsabilidad del médico tratante, coordinando de ser necesario la colaboración de otros centros hospitalarios. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General y Jefe del Servicio de Neurocirugía del Hospital San Juan de Dios. Los Magistrados Armijo y Cruz, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

21. **Sentencia 2013-06139.** Expediente 13-003985-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Osa. No ha lugar a la gestión formulada.

22. **Sentencia 2013-06140.** Expediente 13-003988-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra artículo 476 del Código de Trabajo. Se rechaza de plano la acción.

23. **Sentencia 2013-06141.** Expediente 13-003995-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículo 3, Párrafo 1, Artículo 4, Artículo 10 Y El Transitorio De La Ley Número 9047, Ley De Regulación Y Comercialización De Bebidas Con Contenido Alcohólico. Se reserva el dictado de la sentencia de esta acción hasta tanto no sea resuelta la que bajo expediente número 12-011881-0007-CO se tramita ante esta Sala.
24. **Sentencia 2013-06142.** Expediente 13-004002-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Credomatic, Galería Musical, Gallo Mas Gallo, Importadora Monge, Instacredit. Se rechaza de plano el recurso.
25. **Sentencia 2013-06143.** Expediente 13-004035-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Consejo Nacional De Concesiones. No ha lugar la gestión formulada.
26. **Sentencia 2013-06144.** Expediente 13-004050-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Servicio De Prestaciones Sanitarias Del Instituto Nacional De Seguros, Directora General Hospital San Juan de Dios. Se declara sin lugar el recurso.
27. **Sentencia 2013-06145.** Expediente 13-004129-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículo 92 Del Código De Normas Y Procedimientos Tributarios. Se reserva el dictado de la sentencia de esta acción hasta tanto no sea resuelta la que bajo expediente número 12-006522-0007-CO se tramita ante esta Sala.
28. **Sentencia 2013-06146.** Expediente 13-004135-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División Médica Costarricense De Seguro Social, Gerente De Logística De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se corrige error material para que en la parte dispositiva de la resolución 2013-006025 de las quince horas cinco minutos del treinta de abril de dos mil trece, se lea tal y como se indica en el Considerando Único.
29. **Sentencia 2013-06147.** Expediente 13-004145-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Médico Tratante Servicio De Cirugía General Hospital Dr. Calderón, Director Médico Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General, y al Jefe del Servicio de Cirugía, ambos

del Hospital Calderón Guardia, que inmediatamente coordinen para que se le realice la amparada la intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro del plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General, y al Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Calderón Guardia, EN FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.

30. **Sentencia 2013-06148.** Expediente 13-004183-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Obras Públicas Y Transportes, Viceministro De La Presidencia. Se rechaza de plano el recurso.
31. **Sentencia 2013-06149.** Expediente 13-004190-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Migración Y Extranjería. Se tiene por desistido el amparo. Archívese el expediente.
32. **Sentencia 2013-06150.** Expediente 13-004208-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Directora Centro Especial Adulto Joven. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena al Director y Director de la Clínica, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, adoptar las medidas que sean necesarias dentro del ámbito de sus competencias para que de manera inmediata se coordine de forma efectiva la referencia médica del tutelado al Hospital San Rafael de Alajuela. Se les advierte a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta

declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

33. **Sentencia 2013-06151.** Expediente 13-004221-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra los artículos 4.1 inciso c) de la Ley General de Control Interno y 68 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Acumúlese esta acción a la que bajo expediente número 13-001265-0007-CO se tramita ante esta Sala.
34. **Sentencia 2013-06152.** Expediente 13-004230-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Directora Centro Especial Adulto Joven, Jefa De Nutrición Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.
35. **Sentencia 2013-06153.** Expediente 13-004255-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital Dr. Calderón Guardia, Director Médico Del Hospital Dr. Calderón Guardia, Gerente De La División Médica. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a al Gerente Administrativo y Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia a ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, que adopte las medidas necesarias y ejecute las acciones pertinentes para que el recurrente, reciba inmediatamente el medicamento Cetuximab, por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de éste. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución por su orden Gerente Administrativo y Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia a ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social. Comuníquese.
36. **Sentencia 2013-06154.** Expediente 13-004262-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia

De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital México, Director General Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Cirugía Vascular Del Hospital México. Se declara sin lugar el recurso.

37. **Sentencia 2013-06155.** Expediente 13-004283-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y Jefe del Área de Cirugía, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, de manera inmediata, se realicen los exámenes necesarios y, a partir de sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y Jefe del Área de Cirugía, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.
38. **Sentencia 2013-06156.** Expediente 13-004292-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe De La Clínica Del Servicio De Urología Del Hospital De Alajuela, Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Director General y la Jefe de Clínica del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, que se abstengan de incurrir en conductas similares a las que sirvieron de fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Lo anterior bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven

de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, al Director General y a la Jefa de Clínica del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela. Además, se ordena notificar en forma personal esta resolución a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por este Tribunal en la sentencia No. 2013-004621 de las 14:30 hrs. de 10 de abril de 2013, dentro del mismo plazo concedido en aquélla. Notifíquese.

39. **Sentencia 2013-06157.** Expediente 13-004316-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Desconocido. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Médico y al Jefe de Cirugía de Ortopedia, ambos del Hospital Escalante Pradilla, que adopten las medidas que sean necesarias para que a la recurrente se le programe el procedimiento quirúrgico que requiere en su rodilla izquierda, en los meses de mayo o junio, tal y como se dice en el informe, o en su defecto dentro de un plazo no mayor a tres meses y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director Médico y al Jefe de Cirugía de Ortopedia, ambos del Hospital Escalante Pradilla, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz salvaron el voto y declaran sin lugar el recurso.
40. **Sentencia 2013-06158.** Expediente 13-004317-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se le ordena al Director General, al Jefe del Servicio de Cirugía y al Jefe del Servicio de Oftalmología, todos del Hospital San Rafael de Alajuela que, DE MANERA INMEDIATA se le efectúe al recurrente, la cirugía prescrita por su médico tratante, bajo la responsabilidad de éste último, si su estado de salud lo permite y otra causa médica no lo impide. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que

el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General, al Jefe del Servicio de Cirugía y al Jefe del Servicio de Oftalmología, todos del Hospital San Rafael de Alajuela, en forma personal. Además, se ordena notificar, en forma personal, esta resolución a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por este Tribunal en la sentencia No. 4621-2013 de las 14:30 hrs. de 10 de abril de 2013, dentro del mismo plazo concedido en aquélla. COMUNÍQUESE A TODAS LAS PARTES.

41. **Sentencia 2013-06159.** Expediente 13-004323-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Nacional De Niños, Jefe Del Servicio De Ortopedia Y Fisioterapia Del Hospital Nacional De Niños. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General del Hospital Nacional de Niños, que, tome las medidas y gire las instrucciones que sean precisas para que a la amparada se le programe la cirugía que requiere de conformidad con el criterio de su médico tratante, dentro del plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta resolución. Además, se le advierte al recurrido que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General del Hospital Nacional de Niños, que, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota. COMUNÍQUESE.
42. **Sentencia 2013-06160.** Expediente 13-004325-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Hospital De Alajuela. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Director General y Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses se programe y se realice la cirugía

que el recurrente necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar en cuanto al Servicio de Odontología del Hospital San Rafael de Alajuela. Notifíquese la presente resolución al Director General y Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

43. **Sentencia 2013-06161.** Expediente 13-004338-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora De Inspección De La Caja Costarricense de Seguro Social Gerente Financiero Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe Área Gestión Cobro Trabajadores Directos Cobros, Jefe Área Gestión Técnica, Jefe Del Área De Gestión Técnica De La Dirección De Inspección De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara SIN LUGAR el recurso.
44. **Sentencia 2013-06162.** Expediente 13-004353-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Neurocirugía Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a la Directora General y Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de TRES MESES se programe y se realice la cirugía que el amparado necesita para atender de manera integral su padecimiento todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o

de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Salva el voto el Magistrado Armijo Sancho. Notifíquese de forma personal a la Directora General y Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Calderón Guardia. Comuníquese.

45. **Sentencia 2013-06163.** Expediente 13-004397-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Instituto Nacional De Seguros, Jefe Departamento Servicios Salud Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.
46. **Sentencia 2013-06164.** Expediente 13-004404-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Albergue Del Instituto Nacional De Seguros, Jefe Del Departamento De Servicios De Salud Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.
47. **Sentencia 2013-06165.** Expediente 13-004411-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital Calderón Guardia. Director Médico De La Clínica Oftalmológica La Uruca, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora Médica de la Clínica Oftalmológica de la Caja Costarricense de Seguro Social, , que se abstenga de incurrir nuevamente en los hechos que dieron mérito a la presente declaratoria. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Marisela Salas Vargas, en su condición de Directora Médica de la Clínica Oftalmológica de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.

48. **Sentencia 2013-06166.** Expediente 13-004415-0007-COA las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Frase Final Del Artículo 5 De La Ley 7302 (Ley General De Pensiones Con Cargo De Presupuesto Nacional) Y Artículo 15 Del Reglamento. Acúmese esta acción a la que bajo expediente número 13-004414-0007-CO se tramita ante esta Sala.
49. **Sentencia 2013-06167.** Expediente 13-004441-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área De Riesgo Laboral Del Instituto Nacional De Seguros, Director Del Área De Salud Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.
50. **Sentencia 2013-06168.** Expediente 13-004458-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital Calderón Guardia. Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara CON lugar el recurso. En consecuencia se ordena a la Directora General y Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de TRES MESES se programe y se realice la cirugía que el amparado necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Salva el voto el Magistrado Armijo Sancho. Notifíquese de forma personal a la Directora General y Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Calderón Guardia. Comuníquese.
51. **Sentencia 2013-06169.** Expediente 13-004469-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal De Pavas, Juez Del Tribunal Penal Del Tercer Circuito Judicial De San José Sede Pavas. Se declara SIN LUGAR el recurso.

52. **Sentencia 2013-06170.** Expediente 13-004497-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Asociación Administradora De Acueductos y Alcantarillados De Tres Equis De Turrialba, Instituto Costarricense De Acueducto Y Alcantarillado, Ministerio De Salubridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
53. **Sentencia 2013-06171.** Expediente 13-004508-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Área Rectora De Salud De Aguas Zarcas. Se rechaza de plano el recurso.
54. **Sentencia 2013-06172.** Expediente 13-004518-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Jefe Del Departamento De Seguridad Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara parcialmente en lugar el recurso. Se le ordena al Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, resolver la solicitud planteada a favor del tutelado para que se valore la posibilidad de remitirlo a la Medicatura Forense. Asimismo, se le ordena suministrarle una cama para pernoctar. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha incurrirá en el delito de desobediencia, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se desestima el recurso. COMUNÍQUESE.
55. **Sentencia 2013-06173.** Expediente 13-004535-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Banco Popular Y Desarrollo Comunal. Se rechaza de plano el recurso.
56. **Sentencia 2013-06174.** Expediente 13-004542-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Jefe Del Ámbito De Agremiados Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.

57. **Sentencia 2013-06175.** Expediente 13-004574-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director Del Instituto Nacional De Criminología, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General Del Centro De Atención Institucional San Rafael. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
58. **Sentencia 2013-06176.** Expediente 13-004580-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital San Juan De Dios, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense De Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
59. **Sentencia 2013-06177.** Expediente 13-004588-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra artículos 464 y 468 del Código de Trabajo. Se rechaza de plano la acción.
60. **Sentencia 2013-06178.** Expediente 13-004594-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra frase final del artículo 5 de la Ley General de Pensiones y el artículo 15 de su reglamento. Acumúlese esta acción a la que en el expediente número 13-002173-0007-CO se tramita ante esta Sala.
61. **Sentencia 2013-06179.** Expediente 13-004599-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el acuerdo 2011-35-057 del Colegio de Abogados. Se rechaza de plano la acción.
62. **Sentencia 2013-06180.** Expediente 13-004603-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Tribunal Penal De Juicio De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.
63. **Sentencia 2013-06181.** Expediente 13-004618-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Director General Hospital San Juan De Dios. Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena al Director de la Dirección de

Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que de inmediato gire las instrucciones pertinentes para que se autorice el suministro a la amparada del tratamiento prescrito de goserelina, en las dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, médico asistente especialista en Oncología Médica del Hospital San Juan de Dios, bajo su entera responsabilidad profesional y contando con la debida supervisión médica. Todo bajo apercibimiento de que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución, en forma personal.

64. **Sentencia 2013-06182.** Expediente 13-004619-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe De La Agencia De La Sucursal De Alajuela, Presidente Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
65. **Sentencia 2013-06183.** Expediente 13-004622-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital San Juan De Dios De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe De La Farmacia Del Hospital San Juan De Dios De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
66. **Sentencia 2013-06184.** Expediente 13-004625-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerencia Médica Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena al Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que realicen las Gestiones necesarias para que inmediatamente se practique al recurrente la

cirugía que requiere, bajo la supervisión y responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica no lo impide. Lo anterior bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, al Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Además, se ordena notificar, en forma personal, esta resolución a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por este Tribunal en la sentencia No. 2013-004621 de las 14:30 hrs. de 10 de abril de 2013, dentro del plazo concedido en aquélla. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

67. **Sentencia 2013-06185.** Expediente 13-004630-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Latinoamericano De Psicología Y Pedagogía Alternativa. Se rechaza de plano el recurso.
68. **Sentencia 2013-06186.** Expediente 13-004668-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Directora Centro Especial Adulto Joven. Director Del Ámbito D Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
69. **Sentencia 2013-06187.** Expediente 13-004671-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Supermercados Palí S.A. Se rechaza de plano el recurso.
70. **Sentencia 2013-06188.** Expediente 13-004672-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Consulta judicial. Juzgado De Trabajo De Heredia. Se evacua la consulta formulada en el sentido de que el párrafo segundo del artículo 476 del Código de Trabajo no es inconstitucional.
71. **Sentencia 2013-06189.** Expediente 13-004673-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Consulta judicial Juzgado De Trabajo De Heredia en lo referente a Expediente

11-000727-0505-1 Se evacua la consulta formulada en el sentido de que el párrafo segundo del artículo 476 del Código de Trabajo no es inconstitucional.

72. **Sentencia 2013-06190.** Expediente 13-004675-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Consulta judicial Juzgado De Trabajo De Heredia en lo referente a Artículo 476 párrafo segundo del Código de Trabajo. Se evacua la consulta formulada en el sentido de que el párrafo segundo del artículo 476 del Código de Trabajo no es inconstitucional.
73. **Sentencia 2013-06191.** Expediente 13-004677-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Consulta judicial. Juzgado De Trabajo De Heredia. Se evacua la consulta judicial formulada, en el sentido que el artículo 476 del Código de Trabajo no es inconstitucional.
74. **Sentencia 2013-06192.** Expediente 13-004678-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Consulta judicial. Juzgado De Trabajo De Heredia. Se evacua la consulta judicial formulada, en el sentido que el artículo 476 del Código de Trabajo no es inconstitucional.
75. **Sentencia 2013-06193.** Expediente 13-004679-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Consulta judicial. Juzgado De Trabajo De Heredia. No ha lugar a evacuarla consulta.
76. **Sentencia 2013-06194.** Expediente 13-004686-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.
77. **Sentencia 2013-06195.** Expediente 13-004692-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Centro Comercial Multiplaza De Escazú. Se rechaza de plano el recurso.
78. **Sentencia 2013-06196.** Expediente 13-004702-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Nacional De Niños, Director Médico Del Hospital Nacional De Niños, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital Nacional De Niños. Se declara PARCIALMENTE CON lugar el recurso, en consecuencia: 1) Ordena al Director General del Hospital Nacional de Niños, y al Director de la Clínica Clorito Picado de Tibás, coordinar acciones a efectos de programar de inmediato una fecha cierta para la cirugía que la menor amparada necesita, a realizarse dentro de un plazo no superior a los seis meses contados a partir de la

comunicación de esta resolución, y determinar el centro médico donde se la realizará, todo según el criterio y responsabilidad de su médico tratante. 2) Reitera el cumplimiento de las órdenes dadas mediante resolución la resolución número 2013-004621 de las 14:30 horas del 10 de abril del 2013 en cuanto se dispuso: "Se ordena a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que de forma inmediata a la notificación de esta sentencia, se avoque a elaborar un plan remedial durante los próximos doce meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia, para que previa realización de los estudios técnicos que por enfermedad deba realizarse para determinar los tiempos de espera, permita reducir las listas de espera que actualmente se encuentran en cada una de las especialidades de los diferentes centros de prestación de servicios sanitarios del país, para que una vez aprobado el mismo dentro del plazo indicado, permita que dentro de los doce meses siguientes a la aprobación de dicho plan remedial, las listas de espera que existan contemplen plazos de espera razonables de acuerdo a la especialidad médica y el diagnóstico que corresponda. En el plan remedial además, debe definirse los plazos de espera razonables por patología o grupos relacionados de diagnóstico de acuerdo con la sintomatología, el nivel de urgencia y las condiciones del paciente, así como los criterios objetivos para precisar la inclusión y ubicación de un paciente en las listas de espera. Asimismo, se deberá fijar un cronograma de avance, y las medidas administrativas y técnicas para cumplir con las metas del plan. Se entiende que lo aquí dispuesto lo es sin perjuicio de las decisiones y medidas que pueda adoptar la Sala en el conocimiento de casos concretos para garantizar la debida prestación de los servicios de salud. Se le ordena, igualmente a partir de la notificación de esta sentencia, presentar de manera semestral informes de cumplimiento, tanto en lo que respecta a la primera fase de realización de estudios, elaboración y aprobación del plan remedial, como de la segunda fase respecta de su implementación." Todo lo anterior, bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiera una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a todas las partes, y notifíquese de forma personal a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, al Director General del Hospital Nacional de Niños, y al Director de la Clínica Clorito Picado de Tibás.

79. **Sentencia 2013-06197.** Expediente 13-004706-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Federación Costarricense De Los Motores. Se rechaza de plano el recurso.
80. **Sentencia 2013-06198.** Expediente 13-004725-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Nacional De Niños, Director Médico Del Hospital Nacional De Niños, Jefe De La Clínica Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Nacional De Niños, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Nacional De Niños. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe de la Clínica de Servicio de Ortopedia ambos del Hospital Nacional de Niños, que en forma inmediata dicte las disposiciones e instrucciones correspondientes, para que se re programe la cirugía que requiere el amparado, con el objetivo de que el menor amparado sea operado dentro de un plazo no mayor a seis meses, que se contará a partir de la fecha de interposición de este amparo, el 25 de abril del 2013. Se advierte que en caso de no acatar esta orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia EN FORMA PERSONAL al Director General y al Jefe de la Clínica de Servicio de Ortopedia ambos del Hospital Nacional de Niños.
81. **Sentencia 2013-06199.** Expediente 13-004739-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Justicia Y Gracia, Poder Judicial, Presidente De La República. Deberá estarse el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2013-03150 de las nueve horas con veinte minutos del ocho de marzo de dos mil trece.
82. **Sentencia 2013-06200.** Expediente 13-004745-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ginecología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General y al Jefe del Servicio de Ginecología, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, que adopten las medidas que sean necesarias para que a la recurrente se le

programecita para conocer los resultados de la intervención médica del 25 de enero del año en curso, dentro del plazo de UN MES y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

83. **Sentencia 2013-06201.** Expediente 13-004750-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Santa Ana. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
84. **Sentencia 2013-06202.** Expediente 13-004760-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Dirección General De Migración Y Extranjería. Se rechaza por el fondo el recurso.
85. **Sentencia 2013-06203.** Expediente 13-004766-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a la Dirección General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere la amparada, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo que no podrá exceder de tres meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.

86. **Sentencia 2013-06204.** Expediente 13-004769-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Consejo Interdisciplinario Del Centro de Atención Institucional. La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.
87. **Sentencia 2013-06205.** Expediente 13-004779-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal De Juicio De Heredia, Presidente De La Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
88. **Sentencia 2013-06206.** Expediente 13-004784-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Gerente De Logística De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se le ordena a la Directora General y a la Subdirectora del Servicio de Farmacia, ambas del Hospital San Juan de Dios, abstenerse de incurrir en la conducta que dio mérito a estimar el presente amparo. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General y a la Subdirectora del Servicio de Farmacia, ambas del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. COMUNÍQUESE.
89. **Sentencia 2013-06207.** Expediente 13-004794-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Salud Área Rectora De Salud De Acosta, Municipalidad De San Ignacio De Acosta. Se rechaza de plano el recurso.
90. **Sentencia 2013-06208.** Expediente 13-004800-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal De Santa Cruz De Guanacaste. Se declara sin lugar el recurso

91. **Sentencia 2013-06209.** Expediente 13-004805-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Contravencional De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.
92. **Sentencia 2013-06210.** Expediente 13-004820-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministra De Salud. Se rechaza de plano el recurso.
93. **Sentencia 2013-06211.** Expediente 13-004832-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Ministerio Público. Se rechaza por el fondo el recurso.
94. **Sentencia 2013-06212.** Expediente 13-004848-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Contravencional De San Sebastián. Deberá estarse a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2013-004981 de las 09:05 horas del 12 de abril de 2013.
95. **Sentencia 2013-06213.** Expediente 13-004851-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Corporativo Del Banco Popular Y Desarrollo Comunal. Se rechaza de plano el recurso.
96. **Sentencia 2013-06214.** Expediente 13-004852-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
97. **Sentencia 2013-06215.** Expediente 13-004854-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
98. **Sentencia 2013-06216.** Expediente 13-004866-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Adaptación Social, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General Del Juez Ejecutor De La Pena Alajuela, Directora Del Ámbito D Mediana Cerrada De Centro De Atención Institucional La Reforma. En cuanto a la situación de hacimiento del ámbito C) del Centro de Atención Institucional La Reforma, deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencias números 2012-014617 de las nueve horas con cinco minutos del diecinueve de octubre de dos mil doce; 2012-011765 de las once horas con treinta minutos del veinticuatro de agosto de dos mil doce; 2012-016134 de las nueve horas con cinco minutos del veintisiete de noviembre de dos

mil doce, y 2013-00232 de las nueve horas con veinteminutos del veintidós de febrero de dos mil trece. En lo demás se rechaza de plano el recurso.

99. **Sentencia 2013-06217.** Expediente 13-004867-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Puntarenas. Se declara sin lugar el recurso.
100. **Sentencia 2013-06218.** Expediente 13-004869-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Corte Suprema De Justicia, Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia, Tribunal De Apelación De Sentencia Penal De San José, Tribunal De Casación Penal Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
101. **Sentencia 2013-06219.** Expediente 13-004872-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Dirección General De Adaptación Social, Ministerio De Justicia Y Gracia. Archívese el expediente.
102. **Sentencia 2013-06220.** Expediente 13-004874-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Médico Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara SIN lugar el recurso, sin embargo, tomen nota las autoridades recurridas de lo establecido por este Tribunal en el Considerando IV de esta resolución. Notifíquese.
103. **Sentencia 2013-06221.** Expediente 13-004883-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
104. **Sentencia 2013-06222.** Expediente 13-004886-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jefe De La Delegación Policial De Barrio México (San José), Ministro De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
105. **Sentencia 2013-06223.** Expediente 13-004889-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscalía De Pavas, Juzgado Penal De Pavas. Se rechaza de plano el recurso.
106. **Sentencia 2013-06224.** Expediente 13-004892-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscalía De Pavas, Juzgado Penal De Pavas. Se

rechazade planoel recurso.La MagistradaCalzadaMirandasalvael voto, conformelo indica en el último considerando de esta sentencia.

107. **Sentencia 2013-06225.** Expediente 13-004893-0007-CA.las quincehoras con cinco minutos.Recurso de hábeas corpus contra Fiscal De Flagrancias Del II Circuito Judicial De San José, Ministerio Publico De Flagrancia Del II Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
108. **Sentencia 2013-06226.** Expediente 13-004896-0007-CA.las quincehoras con cinco minutos.Recurso de amparocontra Juzgado De La Niñez Y La Adolescencia, Patronato Nacional De La Infancia. Se rechaza de plano el recurso.
109. **Sentencia 2013-06227.** Expediente 13-004898-0007-CA.las quincehoras con cinco minutos.Recurso de amparo contra ConsejoDe SeguridadVial. Se rechazade plano el recurso.
110. **Sentencia 2013-06228.** Expediente 13-004905-0007-CA.las quincehoras con cinco minutos.Recurso de amparocontra Juzgado Civil Y De Trabajo Del Segundo Circuito Judicial De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo pone nota.
111. **Sentencia 2013-06229.** Expediente 13-004908-0007-CA.las quincehoras con cinco minutos.Recurso de amparo contra Directora General De Aduanas, Encargado De Aduana De Peñas Blancas. Se rechaza de plano el recurso.
112. **Sentencia 2013-06230.** Expediente 13-004921-0007-CA.las quincehoras con cinco minutos.Recurso de amparo contraCajaCostarricenseDe SeguroSocial.Se rechazapor el fondo el recurso.
113. **Sentencia 2013-06231.** Expediente 13-004928-0007-CA.las quincehoras con cinco minutos.Recurso de amparo contra Fiscalía De Pavas,Juzgado Penal De Pavas. Se rechazade plano el recursoen cuanto a la nulidad del anticipojurisdiccionalde prueba. En lo demás, se da curso al amparo.
114. **Sentencia 2013-06232.** Expediente 13-004932-0007-CA.las quincehoras con cinco minutos.Recurso de hábeas corpuscontraCentroPenalDe San Carlos.Se rechazade plano el recurso.

115. **Sentencia 2013-06233.** Expediente 13-004939-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto de Desarrollo Agrario. Se rechaza de plano el recurso.
116. **Sentencia 2013-06234.** Expediente 13-004963-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad de Pococí. Se rechaza de plano el recurso.
117. **Sentencia 2013-06235.** Expediente 13-004977-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal De Pavas. Se rechaza de plano el recurso.
118. **Sentencia 2013-06236.** Expediente 13-004989-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Consulta Externa De La Clínica De Aserri. Se rechaza de plano el recurso.
119. **Sentencia 2013-06237.** Expediente 13-005058-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscalía De Golfito, Juzgado Penal De Golfito, Tribunal Penal Del Segundo Circuito Judicial De La Zona Sur, Sede Golfito. Se rechaza por el fondo el recurso.
120. **Sentencia 2013-06238.** Expediente 13-005064-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado De Pensiones Alimentarias De San Sebastián. Se rechaza de plano el recurso.
121. **Sentencia 2013-06239.** Expediente 13-005102-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia. Se rechaza de plano el recurso.
122. **Sentencia 2013-06240.** Expediente 13-005130-0007-CA. las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado De Pensiones Alimentarias De Puntarenas. Archívese el expediente.

A las catorce horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Ana Virginia Calzada M.

Presidenta